

CONTROL DE APROBACIONES	
Hecho por:	Elsie Morales Chacón, Gerente.
Revisado por:	Gustavo Infante, Abogado.
Aprobado por:	Junta Directiva
Fecha de publicación:	Diciembre 2024
Fecha de próxima revisión:	Octubre 2026

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del cambio
Octubre 2024	1	Acuerdo No 005-1049 del 10 de octubre del 2024, se da la Creación del reglamento del parqueo.
Noviembre 2024	2	Acuerdo No 006-1052 del 12 de noviembre, se modificación artículo 9, inciso o), ampliando la permanencia continua a 12 jornadas, así como el artículo 12, inciso b) modificando las jornadas continuas de permanencia, sin recibir multa.
Diciembre 2024	3	Acuerdo No 012-1054, del 06 diciembre 2024, se modifica específicamente el número de horas de la jornada, pasando de 12 horas a 14 horas, modificando todos los artículos donde se habla de dicha jornada.
Julio 2026	4	Revisión y actualización general del reglamento.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 2 de 11

REGLAMENTO DEL USO DEL PARQUEO PRIVADO DE AseFEMSA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º: De la Legalidad.

El presente Reglamento se aprueba con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Solidaristas con la finalidad de normar la actividad de estacionamiento privado con la que cuenta AseFEMSA, la cual es un servicio adicional y sobre el cual se cobra una tarifa subvencionada, que no debe entenderse como un derecho, ni un beneficio en especie.

Artículo 2º: Del objetivo de la actividad.

Brindar un espacio físico para estacionar vehículos de forma segura, así como brindar el servicio de lavado de vehículos, con el fin de generar ingresos para la asociación.

Artículo 3º: Del objetivo del Reglamento.

Regular y controlar la operación del Parqueo Privado de AseFEMSA, definiendo los deberes y responsabilidades de los usuarios que adquieran el servicio, así como las sanciones a la violación de lo aquí estipulado.

Artículo 4º: Del alcance del Reglamento.

El presente reglamento aplica a todas las personas asociadas a AseFEMSA, colaboradores FEMA no afiliados a la asociación, terceros KOF (personas que prestan los servicios a FEMA), colaboradores de AseFEMSA y otros terceros.

Artículo 5º: De las definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

AseFEMSA: Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Cola FEMA de C.R. y afines.

Carros grandes: son vehículos con una longitud mayor o similar a los 4,7 metros, normalmente altos, con cagón, para 7 siete personas, entre otros, dentro de los cuales se encuentran: pick-up, miniván, 4X4, entre otros.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 3 de 11

Carros pequeños: son vehículos con una longitud menor o similar a los 4,5 metros, dentro de los cuales se encuentran: los urbanos, subcompactos, compactos, hatchback, sedán, coupé

Colisión mayor: accidente de tránsito, donde no hay acuerdo entre las partes de un arreglo de pago de daños o el valor del daño supera la prima del seguro a utilizar.

Jornada diaria: corresponde a la fracción de 14 horas al día. Tiempo que se utiliza para el cobro de la tarifa establecida.

No Asociado: colaborador de FEMSA, pero que no se encuentra asociado a AseFEMSA.

Otros terceros: personas que no laboran, ni brindan servicios para FEMSA, ni a AseFEMSA, pero que si hacen uso del parqueo en las horas que este reglamento se los permite.

Terceros KOF: personas que brindan un servicio temporal o de manera permanente a FEMA, pero no es colaborador de FEMSA, ni puede estar asociado a AseFEMSA.

Usuario: todas las personas que hacen uso del parqueo con cualquier tipo de vehículo, esa este carro, motocicleta o bicicleta y que deben cumplir este reglamento.

Vehículo: medio de transporte como carro, motocicleta o bicicleta.

Artículo 6º: De las áreas del parqueo.

El parqueo está constituido por las siguientes áreas:

- Parqueo exclusivo para automóviles.
- Parqueo exclusivo para motocicletas.
- Zona para bicicletas.
- Zona para lavado de vehículos.
- Vías de acceso que serán exclusivas para la circulación.

Artículo 7º: De las reglas de uso.

El uso de los espacios para estacionamiento debe cumplir con las siguientes reglas:

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 4 de 11

- Cada usuario debe ubicarse en el tipo de campo que le corresponda según el tipo de vehículo ósea las motos deben ubicarse en el espacio de moto y no pueden tomar un espacio completo de vehículo y viceversa.
- Las bicicletas deben colgarse en el espacio designado para este fin y no ser posicionadas en cualquier lugar donde se les pueda ocasionar algún daño o puedan obstruir algún espacio.
- Los espacios preferenciales son exclusivos para personas discapacitadas, adultos mayores y mujeres estado avanzado de embarazo, lo cual debe respetarse por parte del usuario (a).
- Si el vehículo tiene una dimensión mayor a la del respectivo espacio marcado, debe esperar a que la persona encargada del parqueo, le autorice el ingreso y asignación de espacio.

Artículo 8º: Del monitoreo.

AseFEMSA cuenta con cámaras de vigilancia y seguridad las 24 horas, que estarán monitoreando, el buen uso del parqueo, así como cualquier anomalía sucedida, por lo que acepto la grabación de dichas cámaras, así como la utilización del video ante cualquier reclamo, hecho, accidente, choque o situaciones donde sea necesaria su utilización.

CAPITULO II

Del uso del parqueo

Artículo 9º: De las obligaciones y responsabilidades de los usuarios:

Todos los usuarios sin excepción alguna deben de seguir las siguientes reglas:

- Contar con licencia de conducir vigente y acorde al vehículo que maneja.
 - Conducir a baja velocidad (máximo 10 Km/h) dentro del parqueo y las vías de acceso, respetar la señalización y las instrucciones que impartan los funcionarios de seguridad o encargado del parqueo.
 - El trato hacia los funcionarios de seguridad y encargado del parqueo debe ser siempre respetuoso y cortés, las indicaciones brindadas por estos funcionarios son con el objetivo de cumplir el reglamento y buscar la seguridad para los usuarios.
 - Por ningún motivo el usuario del parqueo podrá parquear el vehículo en las áreas de paso u otra que no estén debidamente señalada para este fin.
 - Se debe parquear en posición de salida, de manera que permita el desplazamiento oportuno en caso de emergencia y no afecte a otros usuarios.
-

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 5 de 11

- f. Es responsabilidad de cada usuario parquear su vehículo correctamente en el espacio asignado entre las dos líneas blancas que lo delimitan.
- g. De no existir espacios disponibles, NO podrá parquear en las áreas dedicadas al tránsito, ni obstruir el libre paso a otros vehículos.
- h. En caso de ocasionar algún daño, debe reportarlo el mismo día al encargado del parqueo y responsabilizarse por los daños de las instalaciones o bienes de AseFEMSA, así como a los daños ocasionados a otros vehículos.
- i. Estar al día con los requisitos de la Ley de Tránsito, como el derecho de circulación y revisión técnica al día. No se admitirán vehículos que, con derrame de lubricantes, grasas, combustibles entre otros.
- j. Estar al día con todas la deudas, cuentas por pagar o créditos contraídos con AseFEMSA.
- k. Dejar el vehículo debidamente cerrado, sin objetos de valor, dinero en efectivo, computadoras u otros dentro de éste, en caso de un evento de robo, AseFEMSA no se hará responsable.
- l. Utilizar el App o QR de ingreso y salida del parqueo, el cual está configurada de manera personal. De no contar con el App o QR deberá brindarle los datos personales al encargado de parqueo para su debido registro.
- m. El QR de ingreso y salida del parqueo es de uso personal y por ningún motivo está permitido dar éste a otra persona que no sea el titular, su incumplimiento dará cabida a perder el derecho a estacionamiento. El mal uso de esta será responsabilidad del usuario y deberá asumir cualquier cargo que esto implique.
- n. Es obligación de cada usuario revisar que su vehículo, no cuente con golpes, rayones, tachaduras, etc., y deberá de comunicar al encargado si observa alguna irregularidad que considere que sucedió durante el tiempo que permaneció el vehículo en el parqueo. AseFEMSA no aceptará ningún reclamo posterior a la salida del vehículo del estacionamiento.
- o. Retirar o sacar el vehículo del parqueo de manera diaria, habiendo estado el mismo con un máximo de 6 días continuos en casos de excepción. Posterior haber cumplidos éstos 6 días continuas, el vehículo no podrá ingresar de nuevo al parqueo de manera inmediata, debiendo de haber transcurrido al menos 12 horas, entre la salida y el ingreso.
- p. Respetar los espacios donde este posicionado un cono, lo cual significa que no puede ser utilizado.
- q. Dar la prioridad a los peatones, los cuales tendrán el derecho de circular sobre los vehículos, de manera que el usuario acepta no perturbarlos con el uso de la bocina, la cual está limitada a casos de emergencia.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Cola FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 6 de 11

- r. El usuario se compromete a desactivar alarmas y sirenas que voluntaria o involuntaria se activen.
- s. El usuario acepta que es prohibido dejar estacionado el vehículo cuando no está haciendo uso de las instalaciones de Coca Cola FEMSA o ASEFEMSA y acepta no dejar el vehículo para “pasar la noche”, en el estacionamiento mientras se realizan gestiones ajenas con la actividad de la empresa Coca-Cola FEMSA o ASEFEMSA. Se exonera de esta situación emergencias o desperfectos mecánicos insalvables debidamente justificados y reportados al encargado del parqueo y quedará dicho vehículo bajo entera responsabilidad de su propietario, dado que el uso del estacionamiento es de tiempo de uso limitado al horario establecido del parqueo. Se da un plazo de 3 días naturales, para solucionar cualquier desperfecto mecánico que no permita movilizar el vehículo, tiempo que se debe cancelar la tarifa diaria.
- t. Es prohibido el ingreso de vehículos que transporten armas, explosivos, material inflamable o que, por su tamaño, condiciones, altura o cualesquiera otras circunstancias pongan en peligro las instalaciones, a su personal, la propiedad ajena o las condiciones de seguridad y tranquilidad de las instalaciones. ASEFEMSA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento identificación del usuario, revisión del interior del vehículo y de los objetos que se transportan.

Artículo 10º: Del horario e ingreso al parqueo:

El parqueo tendrá un servicio de 24 horas de lunes a domingo, en jornada continua, reservándose AseFEMSA el derecho de cierre del parqueo por días festivos, disposiciones legales, arreglos u otros de fuerza mayor que no permitan su apertura.

Se permite el ingreso de un sólo vehículo por usuario por jornada, lo que significa que ningún usuario puede parquear 2 o más vehículos al mismo tiempo.

Se contará con la misma restricción vehicular establecida por el Gobierno de Costa Rica, limitando el ingreso conforme al último dígito de la placa, salvo aquellos vehículos eléctricos que tiene derecho de circulación cualquier día. Dicha disposición podrá ser eliminada, modificada o condicionada por la Junta Directiva, lo anterior con el objetivo de que el parqueo tenga una ocupación mayor sin afectar a los que tienen permiso de circular libremente.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 7 de 11

Se cuenta con 30 minutos de gracia disponible de parqueo, tiempo sobre el cual no se realizará el cobro de la tarifa, posterior a este tiempo, el cobro será de la jornada diaria completa, no se realizará el cobro fraccionado o por horas.

El usuario se compromete a que, en caso de requerir salir para alguna diligencia rápida, no mayor a 2 horas, y desea que se le guarde el espacio de estacionamiento, lo notificará al encargado del parqueo, para que se ponga un cono en señal de espacio ocupado.

En caso de que el vehículo deba ser retirado por otra persona, el usuario debe informar a la persona encargada del parqueo, en el momento que ingresa con el vehículo y llenar el formulario respectivo, así como en los casos que tenga que realizar algún arreglo mecánico y deba ingresar alguna persona desconocida o que no es el dueño del vehículo.

Artículo 11º: De las tarifas del parqueo:

La tarifa de parqueo se registra por jornada diaria o fracción de 14 horas, lo que significa que, cumplidas las 14 horas, se volverá a realizar el cobro.

A las personas asociadas a AseFEMSA. Que deseen utilizar el parqueo deberán usar el App o QR, de ingreso y salida del parqueo. Por lo que el asociado acepta la deducción de planilla de manera irrevocable.

AseFEMSA, no se hace responsable de aquellos casos que, por alguna razón, dejaron una marca abierta y esto pueda implicar un cobro adicional o multa.

Las personas no asociadas, deberán realizar el pago por SINPE móvil, depósito a la cuenta de AseFEMSA, pago con tarjeta o pago en efectivo, con un plazo máximo de pago al finalizar cada semana o más tardar la semana siguiente.

El atraso en el pago bloqueará el ingreso al parqueo hasta que se realice el pago pendiente.

Las tarifas del parqueo son las siguientes:

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 8 de 11

Usuario	Tarifa diaria
Asociados Vehículos	₡1,000.00
Asociados Motos	₡800.00
No asociados Vehículos	₡1,250.00
No asociados Moto	₡1,000.00
Terceros KOF Vehículos	₡1,500.00
Terceros KOF moto	₡1,250.00
Terceros jornada nocturna (vecinos)	₡1,500.00
Terceros mensualidad nocturna (veci	₡34,000.00
Bicicletas	₡0.00

Se brindará el servicio de lavado y aspirado (Lava Car) de manera limitada, siendo el encargado del parqueo la persona que asigne los espacios y disponibilidad. AseFEMSA, no se hace responsable por cualquier daño sufrido durante la realización de este servicio.

Los costos por lavado y aspirado son los siguientes:

Tipo Vehículo	Tarifa
Carro pequeño	₡5,000.00
Carro grande	₡6,000.00
Motocicletas	₡3,500.00

Artículo 12º: De las multas y suspensión del servicio de parqueo:

AseFEMSA, podrá cobrar multas a los usuarios del parqueo en aquellos casos que no cumpla con lo establecido en el reglamento dentro de las que se encuentran:

- La suma de ₡5.000.00 (cinco mil colones), por la mala utilización del parqueo y sobre la cual ya se le ha informado al conductor, en los casos como: no estaciona en reserva, parquea en espacios o zonas no permitidas, parquea en espacios con conos, conduce a velocidades mayores a los 10 km/h.
- La suma de ₡10.000.00 (diez mil colones) por jornada a partir de la treceava jornada consecutiva es decir a aquellas personas que mantengan el vehículo más de 6 días continuas dentro del parqueo, sin retirar el vehículo. Suma adicional al cobro por jornada que se cobra de manera automática.
- Cualquier daño ocasionado, lo cual se cobrará contra la factura de reposición o arreglo que se deba realizar.

Además, puede limitar el ingreso al parqueo por las siguientes causas:

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 9 de 11

- a. Atraso en el pago de la tarifa, periodo máximo permitido a 8 días posteriores al corte de pago de cada planilla.
- b. No reportar oportunamente o no pagar cualquier daño ocasionado al parqueo u otro usuario del parqueo.
- c. Conducir dentro del parqueo a velocidades superiores a los 10 KM/h y ya se han realizado las comunicaciones y multas respectivas.
- d. Cuando exista reincidencia en 3 ocasiones o más de algún tipo de llamada de atención leve o incumplimiento de este reglamento.

AseFEMSA se reserva el derecho de admisión por la mala utilización del parqueo o el incumplimiento de este reglamento.

Artículo 13º: Del protocolo de colisiones y seguridad del parqueo:

- A. Cuando se produjere una colisión mayor entre dos o más vehículos, debe solicitarse de inmediato el ingreso del oficial de tránsito (800-tránsito) y del inspector del INS (800-800-8000) o entidad aseguradora respectiva según aplique, quienes procederán a realizar el trámite correspondiente.

Para efecto de reclamos a la respectiva aseguradora, una colisión de dos o más vehículos que suceda dentro del parqueo se debe tramitar de acuerdo con el siguiente orden.

- a. Colisión donde los vehículos son conducidos por sus respectivos propietarios, el reclamo se debe amparar a la póliza del vehículo responsable de la colisión.
- b. Colisión entre un vehículo en movimiento conducido por su propietario y un vehículo estacionado el reclamo se debe amparar a la póliza del vehículo que estaba en movimiento y es el responsable de la colisión.
- c. Colisión entre dos vehículos uno de los cuales es conducido por un empleado del parqueo, el reclamo se debe amparar a la póliza del vehículo responsable de la colisión, si la responsabilidad es del empleado de AseFEMSA, se utilizará la póliza de la asociación.
- d. Colisión con responsabilidad de un empleado del parqueo el reclamo se realiza amparado a la póliza que tiene AseFEMSA para cubrir este tipo de situaciones.
- e. Si un usuario de parqueo cuando retira su vehículo observa algún tipo de daño y no se puede establecer al instante el nombre del responsable, debe de realizar el reclamo formal mediante un correo a la Gerencia General, para tal efecto AseFEMSA dispone de 3 días hábiles para investigar y establecer las responsabilidades del caso.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 10 de 11

- f. Si se presentara una acción delictiva que generara el robo de un vehículo estacionado en el parqueo de ASEFEMSA, el dueño del vehículo con asesoría y apoyo de la administración debe presentar la denuncia ante el ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL y posteriormente presentar el reclamo ante el INS amparado a la póliza que tiene ASEFEMSA para este tipo de situaciones.
- B. Cuando el encargado del parqueo sospeche o detecte que se están dando o se dio un delito, debe evitar la salida o entrada de personas al parqueo mientras llegan las autoridades competentes.
- C. En caso de accidente grave, atropello o caída que pueda comprometer la salud de la persona, el encargado del parqueo llamará al 911 como medida de atención y manejo de la situación, ningún colaborador de AseFEMSA tendrá permitida la atención ante una situación grave que pueda agravar o afectar a la persona.
- D. En caso de incendio, se utilizará el extintor ubicado en la casetilla de seguridad y de ser necesario se llamarán a las instancias competentes, como son bomberos y Cruz Roja.

CAPITULO III

Disposiciones finales

Artículo 14º: De las facultades de la Junta Directiva:

La Junta Directiva como máxima autoridad de AseFEMSA, podrá tomar las siguientes decisiones:

- a. Ajustar las tarifas de parqueo en cualquier momento previo acuerdo de Junta Directiva, tomando en consideración las condiciones económicas, como lo es inflación, aumento en el contrato de seguridad, arreglos del parqueo, entre otros.
- b. Disponer temporalmente de manera parcial o total del parqueo para la realización de eventos o actividades especiales, sin que esto implique ninguna indemnización para los usuarios.
- c. Modificar las horas y placas de ingreso al parqueo.
- d. Autorizar de manera excepcional el ingreso al parqueo fuera de lo estipulado en el este reglamento.

	Asociación Solidarista de Empleados de Coca-Coca FEMA C.R. y afines				
	Reglamento del uso del Parqueo Privado de AseFEMSA.				
Código: RE-010	Versión:	04	Fecha:	Julio 2026	Página 11 de 11

- e. Suspender o eliminar la actividad o servicio de parqueo, como de lavado, con debida justificación.
- f. Cualquier otra que considere conveniente para el buen funcionamiento y administración del parqueo.

Cualquier cambio realizado deberá comunicarse al menos con 8 días naturales de anticipación, con el fin de evitar inconvenientes a los usuarios.

Artículo 15°: De la revisión del Reglamento:

La Junta Directiva deberá revisar el presente Reglamento al menos una vez cada dos años y deberá someter aprobación las propuestas de modificación.

Artículo 16°: Vigencia:

El presente Reglamento rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de AseFEMSA.

Artículo 17°: Derogatoria:

La aprobación del presente Reglamento de Junta Directiva fue mediante acuerdo N°005-2024 sesión de Junta Directiva No 1049-2024 y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

Actualizado en sesión de Junta Directiva No 1113-2026 del 28 de julio del 2026.